

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 19 de enero de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 17 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2019 - 773
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	EDIFICIO LAS PALMAS DE CERA
Demandados	HUGO ARTURO TOVAR ZAMBRANO y OLGA LUCÍA ÑAÑEZ LÓPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo dieciocho de dos mil veintiuno

En atención al memorial obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **DECRETA LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **EDIFICIO LAS PALMAS DE CERA**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de los señores **HUGO ARTURO TOVAR ZAMBRANO y OLGA LUCÍA ÑAÑEZ LÓPEZ**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el **LEVANTAMIENTO De** las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-188745 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente

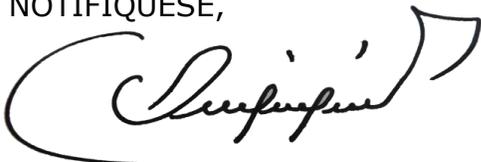
TERCERO: Se ordena el **DESGLOSE** del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandante, con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: No se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 119 del Código General del Proceso.

SEXTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

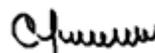
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de marzo de 2021.

No. 049



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f0e24117746dab05b02b2a4110acbd6acfdffcb96f009f269fdd9bca305c83**

Documento generado en 18/03/2021 12:16:31 PM